

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: FINANCIERA COMULTRASAN contra: GLORIA DEL SOCORRO SANCHEZ HERRERA Y EUDILBER MONTALVO ZABALETA.RAD: 204004089001-2017-00518-00

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 142-33884 de propiedad del demandado **GLORIA DEL SOCORRO SANCHEZ HERRERA**.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

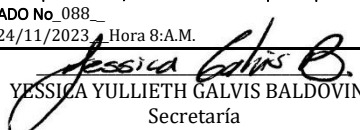
Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, con folio de matrícula inmobiliaria N° 142-33884 propiedad del demandado **GLORIA DEL SOCORRO SANCHEZ HERRERA**, identificado con cedula No. 50.871.309.

Segundo: Para el cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de Montelibano-Cordoba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_088_ Hoy_24/11/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría